

## Circular

De la Subcomisión de Vela Adaptada de la RFEV, a las Federaciones Autonómicas de Vela y Deporte para Discapacitados

Con el fin de poder desarrollar la preparación paralímpica, se ruega que por esa Federación Autónoma nos propongan deportistas, de ambos sexos, de su ámbito territorial, que reuniendo las condiciones que a continuación se detallan, estimen que pueden optar a formar parte del Equipo Preparalímpico de Vela:

1. Cumplan los grados de discapacidad descritos en el anexo 1.
2. Aceptación por los deportistas seleccionados de residir, durante todo el periodo de preparación paralímpica (enero 2011-agosto 2012), en la Base de Iberdrola, en Valencia.

Las solicitudes correspondientes pueden ser remitidas a esta RFEV mediante correo electrónico; [info@rfev.es](mailto:info@rfev.es), fax: 91 416.45.04, o correo postal; C/ Luís de Salazar, 9, 28002 Madrid, y deben obrar, en todo caso, en esta Federación, **antes de las 12'00h, del día 1 de Octubre de 2010.**

Madrid, 13 de septiembre de 2010

## ANEXO 1

### **SKUD18** Embarcación de dos tripulantes

Un tripulante TPA (discapacidad más severa) y un tripulante TPB (discapacidad mínima). Con la obligatoriedad de que al menos uno de ellas tiene que ser mujer.

TPA: Discapacidad severa de 1 o 2 puntos (en algunos casos más de 2 puntos).

- 1 punto: Tetraplejia o amputación doble a nivel de hombro;
- 2 puntos: Amputación doble por encima del codo o una amputación por encima del codo unido a una amputación por debajo del codo del otro brazo. Parapléjico con lesión medular alta;
- Más de 2 puntos: 80 puntos como máximo para la combinación de ambos brazos en la Clasificación anatómica funcional, y además una pérdida de 30 puntos en su mejor brazo.

TPB: Discapacidad mínima

-Físicos:

- Discapacidad mínima: Una única amputación por encima de la rodilla con prótesis o una única amputación por debajo de la rodilla sin prótesis

-P. Cerebral:

- Discapacidad mínima: Afectación de una pierna

-Ciegos:

- Discapacidad mínima: B3

Para los deportistas ciegos y deficientes visuales se aplica la clasificación de IBSA: IBSA ha establecido las siguientes clases para la clasificación:

- B1: Desde aquellas personas que no perciban la luz con ningún ojo hasta aquellas que perciban la luz pero no puedan reconocer la forma de una mano a cualquier distancia o en cualquier posición.
- B2: Desde aquellas personas que puedan reconocer la forma de una mano hasta aquellas que tengan una agudeza visual de 2/60 y/o un campo de visión de un ángulo menor de 5 grados.
- B3: Desde aquellas personas que tengan una agudeza visual de más de 2/60 hasta aquellas con una agudeza visual de 6/60 y/o un campo de visión de un ángulo mayor de 5 grados y menor de 20 grados.

\*Además, en el caso de los deportistas B3, la ISAF establece que podrán participar aquellas personas con una agudeza visual de 20/200 en su mejor ojo, y un campo de visión menor de 12 grados en su mejor ojo, o una disfunción visual similar.

Todas las clasificaciones se efectúan en ambos ojos y con la mejor corrección (es decir, todos los atletas que utilicen lentes de contacto o correctoras deberán llevarlas para la clasificación, independientemente de que tengan intención de llevarlas durante las competiciones o no).